

ADENDA MODIFICATORIA No 1

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA No 003 “HUILA CRECE CON LA MUJER RURAL ASOCIADA Y PRODUCTIVA” del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

Teniendo en cuenta los propósitos de esta Convocatoria es fomentar el acceso a la generación de oportunidades laborales y la generación de ingresos de las mujeres rurales, se modifica por medio de la presente adenda a los Términos de Referencia en el Numeral 3.4 MONTOS MAXIMOS A COFINANCIAR y 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la siguiente manera:

3.4 . MONTOS MAXIMOS A COFINANCIAR

Una Organización y/o Asociación de Mujeres Rurales proponente, podrán recibir recursos no reembolsables para inversión por parte del Fondo hasta por un monto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**, y/o hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) M/CTE por beneficiaria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los Criterios utilizados por el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER para la evaluación de las propuestas de negocios presentadas por las Organizaciones y/o Asociaciones de Mujeres Rurales con enfoque diferencial. Una propuesta que obtenga una calificación inferior a 70 puntos no se considera viable para continuar en el proceso de evaluación y asignación de recursos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
1. Las Organizaciones y/o Asociaciones de Mujeres Rurales con enfoque diferencial proponente demuestra que tiene trayectoria en el desarrollo de actividades productivas y/o negocios rurales sobre el objeto de la propuesta presentada; adjuntar facturas de compra del producto, contratos de ventas y/o certificación de la entidad territorial donde conste el desarrollo de su actividad productiva..	Menor a 6 meses	0	50
	Experiencia mayor a 6 meses y menor a un año	30	
	Experiencia mayor a 1 año	50	
2. Las Organizaciones y/o Asociaciones de Mujeres Rurales con enfoque diferencial, debe garantizar el monto de la contrapartida en efectivo, a través de una consignación en una entidad bancaria reconocida por el estado. Correspondiente al 10% del valor solicitado al fondo.			20

3. Los recursos solicitados están debidamente sustentados y son acordes a las necesidades del negocio; justifica con claridad las motivaciones que tienen para recibir apoyo del <i>Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural</i> . Sustentación de la propuesta de negocios.		25
PUNTAJE ADICIONAL - GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN		
Si la organización y/o asociación se encuentra conformada en su base social con más del 50%, con enfoque diferencial, tendrán un puntaje adicional de:	5	5
Si la organización y/o asociación se encuentra conformada en su base social con menos del 50%, pertenecientes algún grupo de especial protección, tendrán un puntaje adicional de:	3	
TOTAL		100

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER, se conformará por un (1) Representante de la Secretaría de Agricultura y Minería, una (1) Representante del Consejo Departamental de Mujeres, un (1) Representante de la Oficina de Productividad y Competitividad, Un (1) Representante designado por la Oficina de Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales y un (1) Representante del SENA como Aliado Estratégico del Fondo.

En atención a lo anterior, las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria Pública del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural No. 003 de 2021 permanecen sin modificación alguna.

Neiva 04 de julio del 2021.



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario Técnico